



RESOLUCIÓN No. 371 DE 20
(10 SEP 2025)

“Por la cual se efectúan unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y el Decreto Distrital No. 101 de 2004 y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...).” (Subrayado fuera de texto)

Que el párrafo del artículo 2.2.5.3.3. del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto No. 648 de 2017, establece que: *“Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”.*

Que en el mes de abril de la presente anualidad, se expidió la *“Guía de Provisión de Empleos Mediante Nombramiento en Encargo Código 4232000-GS-074 – Versión 3”*, con el objeto de establecer los lineamientos, requisitos y condiciones para proveer transitoriamente mediante encargo por derecho preferente, los empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que se encuentran en vacancia definitiva o temporal, en el marco de la normativa vigente y el procedimiento de Gestión Organizacional; publicada de manera previa a iniciar el proceso de provisión mediante encargo objeto del presente Acto Administrativo en la página web de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias/guia-provision-de-empleos-mediante-encargos-2025-v03-preliminar>.

Cra. 8 No. 10-65
Código postal 111711
Tel: +57 (601) 381 3000
www.secretariageneral.gov.co
Info: Línea 195



**SECRETARÍA
GENERAL**



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 371 10 SEP-2025

“Por la cual se efectúan unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Que el 29 de abril de 2025, se publicó la Convocatoria del Primer Proceso de Encargos 2025, en la página web de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias>.

Que en ese sentido y con el fin de identificar los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que ostentan el derecho preferencial para ser encargados, la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, realizó el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos conforme con lo regulado por la Ley No. 909 de 2004 modificada por la Ley No. 1960 de 2019, Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017 y de acuerdo con la Guía de Provisión de Empleos mediante nombramiento en encargo, vigente a la fecha.

Que el régimen de ingreso, permanencia y promoción en los empleos públicos de la carrera administrativa se caracteriza por sus connotaciones técnicas y por su decidida orientación hacia la conformación de un cuerpo administrativo, cuya legitimidad estriba en el mérito y la capacidad, con lo cual garantiza que la administración realice la provisión de vacantes definitivas y temporales por encargo en este proceso.

Que mediante publicación del 11 de junio de 2025 en la página web de la entidad, se informó quienes son los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en el primer proceso de encargos 2025, frente a la cual tuvieron plazo de manifestar inconformidad entre el 12 y 13 de junio de 2025.

Que el 27 de junio, 3 y 14 de julio y 1 de agosto de 2025, se realizaron las publicaciones en la página web de la Entidad, con los listados de servidores (as) que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en el primer proceso de encargos 2025, y que manifestaron interés para ser encargados.

Que, dentro de la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se encuentran vacantes los empleos que se relacionan a continuación:

No.	No. de Posición Perno	Denominación, Código y Grado	Dependencia	Tipo de Vacante	Titular del Empleo
1	1545	Técnico Operativo 314 - 09	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Vacante Temporal	Mondicza Leertov León Lara



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 371 10 SEP 2025

“Por la cual se efectúan unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

No.	No. de Posición Perno	Denominación, Código y Grado	Dependencia	Tipo de Vacante	Titular del Empleo
2	1473	Profesional Universitario 219 - 18	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Vacante Temporal	Norma Astrid Sánchez Ovalle
3	4312	Técnico Operativo 314 - 09	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Vacante Temporal	Diego Armando Muñoz Varela
4	4318	Técnico Operativo 314 - 09	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Vacante Temporal	María Juliana Tineo Parales
5	1617	Técnico Operativo 314 - 09	Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito	Vacante Temporal	Nelly Yuranny Rojas Gamboa
6	4515	Profesional Especializado 222 - 25	Oficina de Control Interno	Vacante Temporal	Blanca Leonor Losada Romero

Que en el listado de servidores (as) que ostentan el derecho preferencial para ser encargados(as), en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Posición No. 1545, el servidor HÉCTOR JAIME NIETO CORTÉS, quien ocupó la primera posición en orden de derecho preferente, mediante radicado No. 1-2025-27751 de 2025, desistió de la manifestación de interés inicialmente presentada, por lo cual se tendrá en cuenta la servidora que ocupó la segunda posición en el listado.

Que en el listado de servidores(as) que ostentan el derecho preferencial para ser encargados(as), en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Posición No. 1473, las servidoras SANDRA PATRICIA ROJAS REYES y YENNY CAROLINA ORJUELA GARZÓN, quienes ocuparon la primera y segunda posición en orden de derecho preferente respectivamente, mediante los radicados Nos. 3-2025-20759, 3-2025-20614 y 3-2025-20805 de 2025, desistieron de la manifestación de interés inicialmente presentada, por lo cual se tendrá en cuenta el servidora que ocupó la tercera posición en el listado.

Que en el listado de servidores (as) que ostentan el derecho preferencial para ser encargados(as), en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 371 10 SEP 2025

“Por la cual se efectúan unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Posición No. 4312, las servidoras ÁNGELA MARÍA NOGUERA PANTOJA y MARÍA ANDREA PERILLA MARTÍNEZ, quienes ocuparon la primera y segunda posición en orden de derecho preferente respectivamente, mediante los radicados Nos. 3-2025-20168 y 3-2025-20919 de 2025, desistieron de la manifestación de interés inicialmente presentada, por lo cual se tendrá en cuenta el servidora que ocupó la tercera posición en el listado.

Que en el listado de servidores(as) que ostentan el derecho preferencial para ser encargados(as), en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Posición No. 4318, las servidoras ÁNGELA MARÍA NOGUERA PANTOJA, MARÍA ANDREA PERILLA MARTÍNEZ, MARINA GALVIS OCHOA y YULI JOHANNA BECERRA CHAPARRO, quienes ocuparon la primera, segunda, tercera y cuarta posición en orden de derecho preferente respectivamente, mediante los radicados Nos. 3-2025-20168, 3-2025-20919, 3-2025-21084 y 3-2025-21171 de 2025, desistieron de la manifestación de interés inicialmente presentada, por lo cual se tendrá en cuenta el servidora que ocupó la quinta posición en el listado.

Que en el listado de servidores(as) que ostentan el derecho preferencial para ser encargados(as), en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Posición No. 1617, los(as) servidores (as) HÉCTOR JAIME NIETO CORTÉS, ANDREA PALACIO CASTRO y LIGIA MARÍA SUÁREZ RICO, quienes ocuparon la primera, segunda y tercera posición en orden de derecho preferente respectivamente, mediante los radicados Nos. 1-2025-27750, 3-2025-20976 y 3-2025-21143 de 2025, desistieron de la manifestación de interés inicialmente presentada, por lo cual se tendrá en cuenta el servidora que ocupó la cuarta posición en el listado.

Que en el listado de servidores(as) que ostentan el derecho preferencial para ser encargados(as), en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 25, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Posición No. 4515, el servidor JUAN GUILLERMO RIOS, quien ocupó la primera posición en orden de derecho preferente, mediante radicado No. 3-2025-19694 de 2025, desistió de la manifestación de interés inicialmente presentada, por lo cual se tendrá en cuenta el servidor que ocupó la segunda posición en el listado.

Que una vez revisada la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y con base en la información extractada del módulo de hojas de vida del Sistema de Información Distrital



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 371 10 SEP 2025

“Por la cual se efectúan unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

del Empleo y la Administración Pública - SIDEAP, el Director de Talento Humano verificó y certificó que los(as) siguientes servidores(as) públicos(as), quienes ostentan derechos de carrera administrativa, acreditan las aptitudes, habilidades, no han sido sancionados(as) disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño laboral es sobresaliente, de conformidad con el sistema de evaluación de la entidad y cumplen los requisitos de estudio y experiencia para acceder mediante encargo a los empleos relacionados a continuación:

No.	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Empleo y Dependencia Titular	Empleo y Dependencia de Encargo
1	45.556.645	Yolima María Guerrero Chala	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 03 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4881	Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 1545
2	1.144.025.445	Alexander Gómez Duran	Profesional Universitario, Código 219, Grado 05 – Dirección de Reparación Integral – Posición No. 4235	Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 1473
3	52.132.454	Marina Galvis Ochoa	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 03 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4891	Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4312
4	1.023.885.551	Jhobana Alexandra Parra Gil	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 03 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4956	Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4318
5	1.073.323.703	Linda Katherine Melo Jaramillo	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17 - Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito – Posición No. 4594	Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 - Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito – Posición No. 1617
6	80.854.646	Milton Eduardo Virviescas Moreno	Profesional Especializado, Código 222, Grado 21 - Dirección Distrital de Desarrollo Institucional - Posición No. 1521	Profesional Especializado, Código 222, Grado 25 - Oficina de Control Interno - Posición No. 4515

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar unos encargos, a los(as) servidores (as) públicos(as) con mejor derecho preferencial.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 371 10 SEP 2025

“Por la cual se efectúan unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Encargar a los(as) siguientes servidores(as) públicos(as), en los empleos relacionados a continuación:

No.	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Empleo y Dependencia Titular	Empleo y Dependencia de Encargo
1	45.556.645	Yolima María Guerrero Chala	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 03 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4881	Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 1545
2	1.144.025.445	Alexander Gómez Duran	Profesional Universitario, Código 219, Grado 05 – Dirección de Reparación Integral – Posición No. 4235	Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 1473
3	52.132.454	Marina Galvis Ochoa	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 03 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4891	Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4312
4	1.023.885.551	Jhobana Alexandra Parra Gil	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 03 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4956	Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4318
5	1.073.323.703	Linda Katherine Melo Jaramillo	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17 - Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito – Posición No. 4594	Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 - Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito – Posición No. 1617
6	80.854.646	Milton Eduardo Virviescas Moreno	Profesional Especializado, Código 222, Grado 21 - Dirección Distrital de Desarrollo Institucional - Posición No. 1521	Profesional Especializado, Código 222, Grado 25 - Oficina de Control Interno - Posición No. 4515

Parágrafo: Los encargos otorgados en el presente acto administrativo podrán darse por terminados por retorno de los(as) funcionarios(as) titulares, por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo y/o las demás causales



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 371 10 SEP 2025

“Por la cual se efectúan unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

que determine la Ley, caso en el cual el(los/las) servidores(as), deberá(n) regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular en su dependencia de origen.

Artículo 2º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4º: Los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que consideren vulnerados su derecho preferencial de encargo, podrán presentar reclamación ante la Comisión de Personal, al correo comisiondepersonal@alcaldiabogota.gov.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo, en el Botón de Transparencia de la Entidad, de conformidad con la Ley 909 de 2004, el Decreto - Ley 760 de 2005 y la circular No.20191000000127 del 24 de septiembre de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC. Contra la decisión de la Comisión de Personal, procederá reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil. Estas reclamaciones deberán ser presentadas dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la notificación de la decisión de primera instancia.

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá la posesión del encargo, sólo cuando se resuelvan con carácter definitivo las reclamaciones presentadas.

Artículo 5º: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los(las) servidores(as) y a las dependencias relacionadas en el artículo 1º y a la Dirección de Talento Humano, lo cual se hará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Parágrafo 1º: Los(as) servidores(as) públicos(as), tendrán diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al encargo, y, diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 371 10 SEP 2025

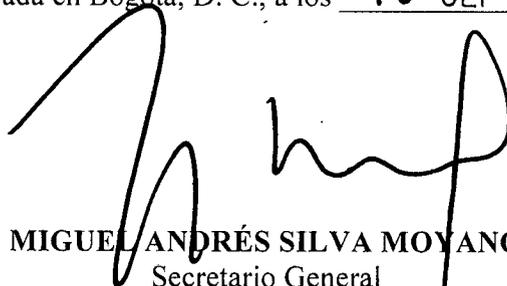
“Por la cual se efectúan unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Parágrafo 2º: Los(as) servidores(as) públicos(as) deberán presentarse ante la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la fecha prevista para la posesión, para los trámites correspondientes. Así mismo, deberán presentarse en la dependencia del empleo en el cual se efectúa el encargo, para lo cual deberá adelantar los procedimientos establecidos para la entrega de inventarios. En los casos que aplique, se solicitará la evaluación del desempeño parcial eventual.

Artículo 6º: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 10 SEP 2025



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo